



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022)

El pasado 02 de diciembre, la Asistente Social adscrita al Despacho realizó una entrevista virtual al señor LUIS HUVER SANABRIA CARRILLO, con el propósito de realizar la NOTIFICACION del auto admisorio y el informe social para la valoración de apoyos en los actos jurídicos relacionados por su cónyuge e hija, SONIA STELLA TORRES SERRANO y VALENTINA SANABRIA TORRES, a través de apoderada judicial dentro del proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial con vocación de permanencia. Se ordena incorporar dicho informe al expediente digital.

Por otra parte y atención a lo dispuesto por el legislador en la Ley 1996 de 2019 y de conformidad con el artículo 11 y el numeral cuarto del artículo 38 de la citada ley, se ordena realizar la **VALORACIÓN DE APOYOS** al señor LUIS HUVER SANABRIA CARRILLO, a través de un ente privado idóneo que siga los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad, o en su defecto por los entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal. Dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez se cuente con ella.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente digital el informe presentado por la Asistente Social adscrita al Despacho.

SEGUNDO: SE ORDENA realizar la **VALORACIÓN DE APOYOS** al señor **LUIS HUVER SANABRIA CARRILLO** a través de un ente privado idóneo o entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal. Dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez cuente con ella, para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df68e701fedd6edb3a1cfcfd1fb06d3389ecb5b003df36e356ec52c40ae9a03**

Documento generado en 12/01/2022 03:59:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>